



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-167

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a enajenar en su modalidad dación en pago, en favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas una fracción de **46-71-74.363** Hectáreas de terreno rústico de un predio, y con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN UAT

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				21	2,874,648.1150	572,381.4055
21	20	S 07'20'23.18" W	121.545	20	2,874,527.5664	572,365.8778
20	19	S 82'38'47.76" E	211.500	19	2,874,500.4967	572,575.6383
19	13	S 05'10'10.18" E	31.955	13	2,874,468.6715	572,578.5176
13	12	S 79'45'14.11" W	14.398	12	2,874,466.1105	572,564.3490
12	11	S 08'27'35.67" W	171.390	11	2,874,296.5858	572,539.1346
11	10	S 80'59'13.93" W	28.958	10	2,874,292.0494	572,510.5344
10	9	N82'35'47.12" W	476.453	9	2,874,353.4440	572,038.0532
9	8	N 82'27'48.79" W	294.180	8	2,874,392.0277	571,746.4146
8	7	N 82'32'07.47" W	151.010	7	2,874,411.6459	571,596.6846



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

7	6	N 82'36'17.30" W	244.037	6	2,874,443.0565	571,354.6778
6	33	N 82'27'18.43" W	270.358	33	2,874,478.5552	571,086.6608
33	34	N 07'32,41.57" E	334.134	34	2,874,809.7964	571,130.5335
34	3	S 82'35'25.22" E	276.795	3	2,874,774.1001	571,405.0171
3	2	S 82'39'36.67" E	664.624	2	2,874,689.1918	572,064.1955
2	21	S 82'37'17.74"E	319.859	21	2,874,648.1150	572,381.4055

El referido inmueble es una fracción de una superficie de 60-03-79 Hectáreas (sesenta hectáreas, tres áreas, setenta y nueve centiáreas) propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Carretera Reynosa-San Fernando, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Asimismo, se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral 31-09-24-17 y bajo los siguientes datos de registro: Finca 182752 ubicada en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 60-03-79 Hectáreas (sesenta hectáreas, tres áreas, setenta y nueve centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 1,765.60 metros con terrenos que se reserva el Declarante;

Al Sur en 1,793.53 metros con terrenos cuya propiedad se reserva el Declarante;

Al Oriente en línea irregular que sufre una inflexión de norte a sur en 100.00 metros y 238.25 metros, con la carretera Reynosa-San Fernando y terreno del ejido La Retama; y

Al Poniente en 335.97 metros con terrenos del ejido Las Anacuas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de enajenar en su modalidad dación en pago el bien inmueble descrito en el artículo primero, en favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas es realizar la construcción de un Campus Universitario en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, lo cual permitirá generar mayores oportunidades de estudio para la población Tamaulipeca, así como cumplir con los programas que esa entidad educativa contempla.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la enajenación en su modalidad dación en pago a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-167, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio del año 2022.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-167**, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a enajenar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para la construcción de un Campus Universitario.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN